

Auto Sustanciación No. 277
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE MUTUO ACUERDO
Radicado: 2022-00017
Solicitantes: RICARDO VELASQUEZ MARÍN y ALEXANDRA PRADA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, doce (12) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término del edicto emplazatorio, surtido el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, de conformidad con lo previsto en el artículo 501 del Código General del Proceso, se señala el día **MIÉRCOLES OCHO (8) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para llevar a cabo audiencia de inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal.

La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Se insta al apoderado para que suministre los correos electrónicos de las partes a las que representa y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE,

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

JUEZ



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Auto Sustanciación No. 277

Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE MUTUO ACUERDO

Radicado: 2022-00017

Solicitantes: RICARDO VELASQUEZ MARÍN y ALEXANDRA PRADA

Código de verificación:

41bc0456daaddfaae84525e52c1f6ca5ec3913149f5a9d3d4b1429b8017f991

Documento generado en 12/04/2022 07:31:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>